

EXENTO

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN USACH-FUDE ASOCIADO A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.

SANTIAGO, 008734 - 23.10.2013

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar por un acto administrativo formal el convenio en virtud del cual la Fundación Universidad Empresa administrará el convenio para el desarrollo de las academias de matemáticas año 2012, amparado en el convenio marco de colaboración cultural, científica y de extensión celebrado el 1 de junio de 2010, y aprobado por Resolución universitaria N° 8046 de 2010, suscrito con la Ilustre Municipalidad de La Pintana ya aprobado para lo que corresponde al presente año por Decreto Municipal exento N° 1303/28/1199 de 24 de julio de 2012

RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de Administración USACH FUDE asociado al Programa Academias de Matemáticas Anexo al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y la Ilustre Municipalidad de La Pintana cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN USACH FUDE

En Santiago, a 03 de septiembre de 2012, entre la **Universidad de Santiago de Chile**, en adelante la Universidad, representada por su Rector, don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Estación Central, y la **Fundación Universidad Empresa**, en adelante la Fundación, representada por su Director Ejecutivo don **JUAN PABLO AGUIRRE ALVAREZ** domiciliados ambos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1611, Santiago, acuerdan en celebrar el presente convenio de administración:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile ha suscrito un convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de La Pintana de fecha 01 de junio de 2010, en virtud del cual la Municipalidad, para el desarrollo de las academias de matemáticas del año 2012, hace un aporte a la Universidad por la suma de \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), pagaderos en dos cuotas mensuales, siendo la primera con vencimiento el 15 de septiembre de 2012, para la ejecución del Programa de Academias de Matemática, anexo al convenio de colaboración entre la Universidad y la Municipalidad

SEGUNDO: Con el fin de gestionar con mayor eficiencia y eficacia los recursos provenientes del convenio señalado precedentemente, la Universidad encomienda la asesoría técnica de la administración y gestión de estos fondos a la Fundación, en la medida que sean transferidos desde la Municipalidad a la Universidad, referida a la contabilidad de los fondos, informe mensual de ingresos y egresos, contratación de personal, realización de cotizaciones, compras y pago de facturas, pago de remuneraciones de profesionales que trabajan en la ejecución de la asesoría, y en general todas aquellas actividades relacionadas con la administración financiera de esta asesoría.

TERCERO: Para los efectos de proceder a la gestión y administración señalada anteriormente, la

convenio, se designa al Profesor Titular Don **Rafael Labarca Briones**, como contraparte técnica, quien deberá velar por que la Fundación lleve a cabo la prestación convenida.

SEXTO: El plazo de este convenio se extenderá hasta la total ejecución de las labores encomendadas a la Universidad, señaladas en la cláusula primera. En todo caso, las partes podrán poner término en cualquier momento, dando aviso a la otra con una anticipación de sesenta días, mediante carta certificada. El término del convenio no afectará los programas y proyectos en ejecución.

SEPTIMO: La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid consta en el Decreto del Ministerio de Educación N° 255, de 3 de Agosto de 2006, y la de Don Juan Pablo Aguirre Álvarez, consta en la escritura pública de fecha 01 de Febrero de 2011, otorgada ante el notario de Santiago doña Fabiola Salinas Peña.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de la Universidad y otro en poder de la Fundación.

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR

JUAN PABLO AGUIRRE ALVAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

2.- Publíquese esta resolución una vez totalmente tramitada en el sitio electrónico de la Universidad en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los egresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico a objeto de dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley 20285 y el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



JMZC//JBM/RBV

- 1.- Rectoría
 - 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Secretaría General
 - 1.- Fude
 - 1.- Dirección Jurídica
 - 2.- Oficina de Partes
 - 1.- Archivo Central
- Resoluciones/2012/Res. Aprueba Adm FUDE convenio La Pintana (2)